

BASES DEL CONCURSO “ESTRELLAS DE NAVIDAD”

Primera.- OBJETO

EUROJUEGO STAR, S.A. (en adelante EUROJUEGO), con domicilio social en Calle Velázquez, 50, 6ª Planta 28001 de Madrid, (sociedad licenciada como operador de Juego inscrita en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego), ofrece a la audiencia de RTVE la posibilidad de participar en el concurso “ESTRELLAS DE NAVIDAD”. Dicho concurso se ajustará a lo establecido en las presentes reglas particulares registradas ante la Dirección General de Ordenación del Juego.

Durante dieciocho días (18), a lo largo de toda la programación de RTVE así como en los distintos medios de comunicación pertenecientes a RTVE, se dará a los espectadores la oportunidad de participar y ganar premios.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en esta promoción es ALTERNA PROJECT MARKETING S.L., certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

El número de atención al cliente será el 902 210 230, así como la siguiente dirección de correo electrónico info@euj.es.

Segunda.- Normas aplicables al concurso

El concurso se rige por las presentes reglas particulares accesibles en la dirección www.eurojuegostar.es, así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo.

El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación incondicional de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

Tercera.- Ámbito

El concurso, así como la comunicación del mismo se efectuará en territorio nacional, a través de los medios de RTVE, operador de medio de comunicación que emitirá el programa, y a través de cualquiera de sus medios como televisión, webs, redes sociales...

Cuarta.- Duración

El inicio del concurso será, en principio, el día 15 de diciembre de 2017, o cuando se indique en directo por los presentadores y finalizará el día 1 de enero de 2018, o cuando los presentadores del programa comuniquen en directo el fin del concurso.

Quinta.- Participación

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni del Medio de Comunicación así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco ni los inscritos en el Registro General de Interdictos al Juego. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación tal y como establece la ley 13/2011 de 27 de Mayo.

Durante los distintos programas de RTVE, siempre y cuando así se mencione durante el mismo, se informará a la audiencia sobre la posibilidad de participar en el concurso.

Sólo se admitirán 20 participaciones diarias por concursante y concurso. A estos efectos, se considera concursante a cada número de teléfono desde el que se efectúan llamadas o desde el que se envían mensajes. El operador de juego sólo computará las llamadas o mensajes que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones que presta al usuario el servicio de acceso a la red cobre al usuario por las llamadas o mensajes que excedan de dicho límite.

La participación se podrá concretar mediante el registro del participante a través de alguna o ambas de las siguientes vías:

- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto con la palabra clave que se publicite en el programa (con un coste 1,23 €. Precio total).
- Llamar al número de teléfono 905 habilitado para participar y que se comunique en el programa. El coste máximo de la llamada es 1,45€ desde red fija impuestos incluidos y desde la red móvil 2 € impuestos incluidos.
- Cualquier otra vía de participación que se comunique durante el programa como participación a través de app para smartphone o Tablet.

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

El servicio SMS está disponible para Movistar, Orange, Vodafone, Yoigo y Euskaltel.

No está disponible para otros operadores móviles virtuales tales como Symio, Masmovil y Jazztel, entre otros. Para cualquier duda, pueden contactar con su

operadora de telefonía móvil o con nuestro servicio de atención al cliente de Eurojuego 902 210 230.

Cada mensaje y cada llamada del usuario supondrán una (1) participación en el concurso.

El organizador podrá incentivar en determinados momentos la participación de los usuarios, asignando un valor mayor a los mensajes que envíe o llamadas que realicen, conforme a estas reglas:

Se podrán promover acciones multiplicadoras de participaciones que serán comunicadas a través de sms push a los participantes. Estas comunicaciones serán totalmente gratuitas para los participantes. En caso de responder a las comunicaciones enviadas por el organizador, el participante adquirirá tantas participaciones como se indique en la comunicación. A modo de ejemplo, si el participante participa durante un momento en que la participación vale doble, si el usuario acierta la pregunta obtendrá 2 participaciones, sin embargo, si el participante falla en su respuesta obtendrá 1 participación.

Sexta.- Mecánica del concurso

En cada conexión del programa se mostrará a la audiencia un (1) momento de la Navidad, de los quince (15) preseleccionados como finalistas por Televisión Española para elegir el momento más destacado de la Navidad televisivo para los espectadores, y se permitirá la votación por el mismo a través de sms, llamada telefónica y cualquier otro medio que se comunique como apps para Smartphone o tablet. Dentro de cada una de las conexiones que componen el programa “ESTRELLAS DE NAVIDAD”, los presentadores indicarán por qué momento se está votando. Todas las llamadas y mensajes recogidos en el periodo de vigencia de cada momento, hasta la prescripción del siguiente serán considerados votos válidos para el citado momento. El último día, los tres (3) momentos que más votos hayan recibido a lo largo de todo el programa serán seleccionadas como finalistas y los espectadores podrán votar cuál de las tres es el más importante mediante el mismo modelo de votación utilizado durante todo el programa. El momento que más votos reciba a través de llamadas y mensajes será considerado ganador.

Séptima. - Ganadores

La comunicación de los ganadores se podrá efectuar durante la emisión del programa o en cualquier otro momento, telefónicamente. El ganador deberá aceptar o rechazar el premio en el momento en que sea comunicado como tal si se efectúa la comunicación durante la emisión del programa. En otro caso, el ganador tendrá el plazo de diez (10) días para la aceptación o negativa del premio.

En caso de aceptación, el ganador debe facilitar a Eurojuego, en los quince (15) días siguientes a su designación como ganador, sus datos personales, fotocopia de su NIF y su número de cuenta bancaria donde percibirá el premio, en caso de que este sea en metálico. Asimismo, los organizadores solicitarán al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS ha sido enviado o de que la llamada ha sido realizada y de que se encuentra al corriente de pago con la compañía telefónica, habiendo abonado el importe de dicha llamada o sms. Además, si el ganador no es titular de la línea telefónica desde la que se ha realizado la participación se requerirá la presentación de una autorización, por parte del titular para el uso de dicha línea en la participación en el concurso.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior o si el ganador no enviara la documentación requerida para su cobro o lo hiciera fuera de plazo, o no estuviera capacitado por cualquier razón de las contempladas en estas reglas particulares o en Orden EHA/3084/2011, en estos casos, Eurojuego decidirá de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimotercera c) de las presentes bases el destino de los premios.

Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS y llamadas. Aquellos mensajes o llamadas telefónicas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como mensajes válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

Se requiere, en todo caso, la visibilidad del número de teléfono desde el que se envía el SMS o se realiza la llamada para poder participar en los concursos.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes y con objeto de que no puedan resultar beneficiarios de dos a más premios la misma persona que resulte ganadora, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá seguir participando en la misma promoción y, en consecuencia, optar a otro premio durante el plazo de un mes a contar desde que hubiese resultado ganador, extendiéndose la limitación de participación a los familiares del ganador hasta el segundo grado de parentesco ni personas que se detecten estén realizando una participación organizada y profesionalizada, anulando de este modo, los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, el organizador del concurso, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto anteriormente, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto, no será válido el premio obtenido.

La entrega de los premios obtenidos exigirá la apertura de un registro de usuarios a efectos de comprobar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas establecidas en el art. 6 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atendrá al procedimiento que establezca la Dirección General de Ordenación del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto. El organizador podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o propensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso. Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado ni groserías, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad.

Octava.- Cesión de Derechos Imagen

Los participantes de los concursos que hubieran resultado ganadores así como aquellas personas que hablen en directo en el concurso, aceptan que su nombre, apellidos e imagen y/o voz sea utilizada a efectos de hacer público, en su caso, los resultados del concurso. Igualmente autorizan a la empresa organizadora y a la cadena de televisión a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.eurojuegostar.es.

Novena.- Premios

Los presentadores comunicarán diariamente a la audiencia los premios por los que podrán optar. Los premios podrán ser acumulados, si así lo anuncian los presentadores, por lo que un mismo participante podrá ganar varios premios de una sola vez.

A lo largo del programa se entregarán diversos premios:

Del 15 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (ambos inclusive). Se pondrán en juego los siguientes premios:

- Trece (13) premios tres mil (3.000 €) euros en metálico
- Catorce (14) premios de cinco mil (5.000 €) euros en metálico
- Dos (2) premio de diez mil (10.000 €) euros en metálico
- Un (1) premio de veinte mil (20.000 €) euros en metálico
- Dos (2) coches marca Ford, modelo Ford KA, con un valor de diez mil euros (10.000 €).
- Dos (2) coches marca Mitsubishi, modelo ASX, con un valor de dieciocho mil euros. (18.000 €).
- Un máximo de veinticinco mil (25.000 €) euros distribuidos en diferentes premios que serán comunicados a la audiencia por los presentadores.

2ª Fase: Día 31 de diciembre de 2017 desde las veintidós horas (22:00 h) al día 1 de enero de 2018 cuando se comunique en directo el final del programa. Esta fase comprende cuatro (4) entregas de premios. Podrán ganarlos todos los que hayan participado durante los diecisiete (17) días anteriores de programa, y aquellos que en ese día participen para votar por uno de los momentos finalistas. Los premios que se pondrán en juego serán:

- Cuatro (4) premios de cinco mil (5.000 €) euros en metálico cada uno.

El valor total máximo de los premios que se entregarán durante todo el programa es de doscientos cincuenta mil euros (250.000€).

En todo caso, los premios serán comunicados en directo durante la emisión del programa siempre que fuera posible o en su defecto en la web de www.eurojuegostar.es.

Adicionalmente se podrá realizar una comunicación vía SMS a la base de datos de participantes informándoles de premios extraordinarios y la forma de participar en el concurso.

Los organizadores, así como el/los presentador/es, se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el concursante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto.

El plazo de percepción de los premios se establece en el primer día del mes siguiente, una vez transcurridos 60 días naturales a contar desde el momento en que el participante del concurso remita toda la documentación necesaria y solicitada por EurojuegoStar.

Eurojuego Star no se hace responsable de las posibles suspensiones o modificaciones de fechas, por causas ajenas al operador de juego, en el caso de que se sorteen eventos.

La probabilidad teórica de obtener uno de los premios será la correspondiente a la división entre el número de participaciones válidas emitidas por un mismo usuario (hasta un máximo de 20 participaciones por concursante y día) dividido entre el total de participaciones de todos los usuarios.

Nº PARTICIPACIONES / CONCURSANTES	Nº PARTICIPACIONES TOTALES RECIBIDAS								
	1.000	2.000	3.000	4.000	5.000	10.000	100.000	500.000	1.000.000
1	0,10%	0,05%	0,03%	0,03%	0,02%	0,01%	0,0010%	0,0002%	0,0001%
2	0,20%	0,10%	0,07%	0,05%	0,04%	0,02%	0,0020%	0,0004%	0,0002%
3	0,30%	0,15%	0,10%	0,08%	0,06%	0,03%	0,0030%	0,0006%	0,0003%
4	0,40%	0,20%	0,13%	0,10%	0,08%	0,04%	0,0040%	0,0008%	0,0004%
5	0,50%	0,25%	0,17%	0,13%	0,10%	0,05%	0,0050%	0,0010%	0,0005%
6	0,60%	0,30%	0,20%	0,15%	0,12%	0,06%	0,0060%	0,0012%	0,0006%
7	0,70%	0,35%	0,23%	0,18%	0,14%	0,07%	0,0070%	0,0014%	0,0007%
8	0,80%	0,40%	0,27%	0,20%	0,16%	0,08%	0,0080%	0,0016%	0,0008%
9	0,90%	0,45%	0,30%	0,23%	0,18%	0,09%	0,0090%	0,0018%	0,0009%
10	1,00%	0,50%	0,33%	0,25%	0,20%	0,10%	0,0100%	0,0020%	0,0010%

En el caso de premios en especie se indica que la marca comercial no participa en el concurso.

Los premios de los juegos regulados en las presentes bases están sujetos, para su perceptor persona física, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. La entidad pagadora está exonerada de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los mencionados premios al estar los juegos de los que son consecuencia comprendidos en la Ley 13/2011 de regulación del juego, y según lo previsto en el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007.

El derecho a cobro de los premios caducará a los ciento veinte días (120) desde la finalización del concurso.

En el caso de Personas con Responsabilidad Pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 14, apartado 1 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales, el pago de los premios sólo se realizará cuando sea aprobado por el Comité Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de Eurojuego.

Vehículos

Se adjunta como anexo a las presentes bases la ficha técnico de los vehículos.

El premio no incluye ningún tipo de extras. El ganador podrá adquirirlos a su cargo en el concesionario.

El color no podrá ser objeto de elección por parte del usuario, salvo que el concesionario donde se recoja el premio así lo decida, y siempre según disponibilidad en el momento de la entrega. Los vehículos serán entregados en un concesionario de la Península Ibérica designado por Eurojuego Star, siempre lo más cercano posible al domicilio del ganador.

Los gastos y la tramitación del seguro obligatorio correrán a cargo del afortunado, así como otros gastos derivados de transporte, matriculación e impuestos.

Decima.- Suspensión o cancelación del concurso

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida el desarrollo, así como en el caso de suspensión o aplazamiento, Eurojuego adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio al participante.

Undécima.-Protección de Datos y Confidencialidad

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Eurojuego Star informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Eurojuego Star.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Eurostar con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Eurostar: Eurostar Mediagroup S.L., Alterna Project Marketing S.L. y GLibre S.L.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de EUROJUEGO STAR y de terceros.

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro

de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de EUROJUEGO STAR relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

EUROJUEGO STAR S.A., con domicilio en Madrid, Calle Velázquez 50 6ª planta, 28001 Madrid, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud, a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, EUROJUEGO STAR se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI en vigor.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Duodécima.- Atención de Reclamaciones

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

Por escrito, mediante escrito enviado a EUROJUEGO STAR, S.A.-C/ Velázquez, 50 6ª planta, Madrid 28001, a través de la web de EurojuegoStar o través de una llamada número 902 210 230 del Servicio de Atención al Cliente.

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia, que le será comunicado verbalmente si llama al SAC y confirmado por SMS o correo electrónico si el participante facilita esta información.

Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del concurso.

La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera

comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Dirección General de Ordenación del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Decimotercera.-Generales

- A) EurojuegoStar de mutuo acuerdo con RTVE, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

- B) EurojuegoStar de forma consensuada con RTVE, se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso. En tal caso, las modificaciones se elevarán de nuevo a público.

- C) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EurojuegoStar de forma consensuada con RTVE, según su saber y mejor criterio.

- D) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 2017.

ANEXOS.- FICHAS TÉCNICAS VEHÍCULOS



B Nº de Serie: **e003957861**

Matrícula	Certificado Nº	Código	Descripción	Código	Descripción	
-----	12049261	G	1335	M.1	2670 / ----- / -----	
		F.1	1870	M.4	----- /	
		F.1.1	930 / 1000 / ----- / -----	L	2 / 4	
		F.1.5	-----	L.0	----- /	
		F.2	1870	L.1	1 / EJE 1 / -----	
CL		1000	F.2.1	930 / 1000 / ----- / -----	L.2	4/225/55R18 98V
C.I		-----	F.3	3025	P.5.1	MITSUBISHI MOTORS CORP.
C.V		27	F.3.1	3025	P.5	4A92
A.1		MITSUBISHI MOTORS CORPORATION	O.1	-----	P.3	M / G
A.2		MITSUBISHI MOTORS CORPORATION, TOKYO 108-8410, JAPAN	O.1.1	-----	P.1	1590
D.1	MITSUBISHI	O.1.2	-----	P.1.1	4 / EN LINEA	
D.2	GA0 / GA211 / ACBBA5E5CAAA	O.1.3	1200	P.2	86	
D.3	ASX 160 MPI MOTION	O.1.4	665	P.2.1	11.61	
E	JMBXNGA1WJZ001594	F.4	1640	S.1	5	
J	M1	F.5	1810	S.2	-----	
J.1	AC COMBI BERLINA	F.6	4365	U.1	77	
J.2	-----	F.7	1545	U.2	3750	
J.3	-----	F.7.1	1545	V.7	132	
R	GR	F.8	755	V.9	Euro 6 W	
D.6	IM					
K	e1*2007/46*0368*15					
Z	----- / -----					

<p>El abajo firmante, legalmente autorizado por: B&M AUTOMOVILES ESPAÑA, S.A.</p> <p>Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.</p> <p>Fecha de emisión: 06/10/2017</p>	<p>Observaciones :</p> <p>Vehículo importado con DUA N . 17ES00081130242716 de fecha 06/10/17, Aduana de BARCELONA</p> <hr/> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas</td> <td style="width: 40%;">Opciones incluidas en la homologación de tipo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <p>GUILLERMO MAGAZ PILAR</p> </td> <td style="font-size: small; vertical-align: top;"> <p>Incl.en Hom.de tipo: barras en techo; ; crist.traseros con trat.de privacidad; Neum.Opc.:215/70R16 100H; *CON REMOLQ:F1 yF2:1925 KG:F1.1yF2.1 2 eje:1070 KG</p> </td> </tr> </table>	Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas	Opciones incluidas en la homologación de tipo	<p>GUILLERMO MAGAZ PILAR</p>	<p>Incl.en Hom.de tipo: barras en techo; ; crist.traseros con trat.de privacidad; Neum.Opc.:215/70R16 100H; *CON REMOLQ:F1 yF2:1925 KG:F1.1yF2.1 2 eje:1070 KG</p>
Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas	Opciones incluidas en la homologación de tipo				
<p>GUILLERMO MAGAZ PILAR</p>	<p>Incl.en Hom.de tipo: barras en techo; ; crist.traseros con trat.de privacidad; Neum.Opc.:215/70R16 100H; *CON REMOLQ:F1 yF2:1925 KG:F1.1yF2.1 2 eje:1070 KG</p>				

A6A885606E5F4DDB80FA5EC3E35B23FD

*** NO VÁLIDO PARA CIRCULAR ***

COPIA EN PAPEL DE LA TARJETA ELECTRÓNICA ITV

NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) Euro6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) Euro6
Emisiones	114 g/km
Consumo urbano	6.5 L/100km
Consumo extra-urbano o carretera	3.9 L/100km
Consumo mixto	4.9 L/100km
Potencia kW	51.5 kW
Potencia CV	70 CV
Par motor	105 N·m
Cilindrada	1196 cc
Tracción del vehículo	DELANTERA
Número de velocidades	5
Longitud	3929 mm
Anchura total	1911 mm
Anchura sin retrovisores	1695 mm
Altura total máxima del vehículo	1521 mm
Altura total mínima del vehículo	1521 mm
Volumen de Carga máximo	272 m ³ en sistema de medida SAE y VDA
Velocidad máxima	161 km/h
Aceleración 0 a 100 km/h	16 s
Aceleración 50 a 100 km/h	18.6 s
Número de válvulas	8
Potencia fiscal	9,78 CVF
Volumen de maletero	272000 L
Número de cilindros	4
Número de plazas	5
Capacidad depósito	42 L

EQUIPAMIENTO DE SERIE INTERIOR

Equipamiento	NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) Euro6
Apertura remota de la puerta de repostaje	<input checked="" type="checkbox"/>
Asiento conductor ajustable en 4 direcciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Asiento copiloto ajustable en 2 posiciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Asientos traseros plegables 60:40	<input checked="" type="checkbox"/>
Bolsillos tras los asientos delanteros	<input checked="" type="checkbox"/>

Equipamiento	NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) Euro6
Cluster analógico	<input checked="" type="checkbox"/>
Elevavinas eléctricos delanteros "un toque" lado conductor	<input checked="" type="checkbox"/>
Kit preinstalación de radio	<input checked="" type="checkbox"/>
Luz en el maletero	<input checked="" type="checkbox"/>
Manilla del freno de mano cromado	<input checked="" type="checkbox"/>
Ordenador de a bordo	<input checked="" type="checkbox"/>
Pomo del cambio pintado en negro Proteus con anillo cromado	<input checked="" type="checkbox"/>
Tacómetro con indicador de cambio de marcha	<input checked="" type="checkbox"/>
Tercer reposacabezas trasero	<input checked="" type="checkbox"/>
Toma de corriente 12V	<input checked="" type="checkbox"/>
Ventilador	<input checked="" type="checkbox"/>
Volante ajustable en 2 posiciones de inclinación	<input checked="" type="checkbox"/>

EQUIPAMIENTO DE SERIE EXTERIOR

Equipamiento	NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) Euro6
Cristales tintados	<input checked="" type="checkbox"/>
Embelecedor de faros	<input checked="" type="checkbox"/>
Limpiaparabrisas trasero	<input checked="" type="checkbox"/>
Llantas de acero de 38,1cm (15") con neumáticos 195/55R15	<input checked="" type="checkbox"/>
Manetas de apertura de puertas en color carrocería	<input checked="" type="checkbox"/>
Parrilla superior delantera cromada	<input checked="" type="checkbox"/>
Retrovisores ext. eléctricos color carrocería	<input checked="" type="checkbox"/>

EQUIPAMIENTO DE SERIE SEGURIDAD

Equipamiento	NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 Ti-VCT 51,5KW (70CV) Euro6
Airbag del copiloto desactivable	<input checked="" type="checkbox"/>
Airbags de cortina delanteros y traseros	<input checked="" type="checkbox"/>
Airbags plazas delanteras	<input checked="" type="checkbox"/>
Asistente de arranque en pendiente (HLA)	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre centralizado	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección asistida eléctrica (EPAS)	<input checked="" type="checkbox"/>
Frenos antibloqueo (ABS)	<input checked="" type="checkbox"/>
Kit de reparación de pinchazos	<input checked="" type="checkbox"/>
Luces antiniebla delanteras y traseras	<input checked="" type="checkbox"/>

Equipamiento	NUEVO KA+ ESSENTIAL 1.19 TI-VCT 51,5KW (70CV) Euro6
Luces de frenada de emergencia (EBW)	<input checked="" type="checkbox"/>
Puertas traseras con cierre de seguridad infantil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sensor de presión de neumáticos (DDS)	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Inmovilización Antirrobo (PATS)	<input checked="" type="checkbox"/>